



DECRETO 2014/24

San Martín de los Andes, 02 OCT 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto n° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para la Escuela N° 146, de Trompul: sellado de 4 zinguerias tipo tapaponcho, colocación de 1(una) zingueria para tapar salida de termotanque en desuso, picado y sellado con poliuretano expandido en junta elástica de dilatación de ampliación, fabricación, colocación y pintado de aprox. 10 mts de tapajunta de 5°.

Que, el Sr. VILLALVA EDUARDO DANIEL, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación con el Sr. **VILLALVA EDUARDO DANIEL CUIT N° 20-26906325-5**, para realizar tareas de mano de obra para Escuela N° 146 de Trompul, en un plazo de ejecución de **15(quince) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de \$ **890.000(pesos ochocientos noventa mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
OBRAS PÚBLICAS.

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes